

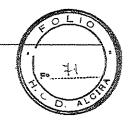
# Honorable Concejo Deliberante de Alcira

#### /Belgrano 9 - Tel. (0358) 4969613 5813 Alcira-Córdoba

IPAL PARA QUE ICIACIÓN DE LA PROVIN- TOS VEINTI-
ICIACIÓN DE LA PROVIN- TOS VEINTI-
ICIACIÓN DE LA PROVIN- TOS VEINTI-
LA PROVIN-
TOS VEINTI-
2 12/2020
020_

### Honorable Concejo Deliberante de Alcira

Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba. concejo\_alcira@hotmail.com



### HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA ORDENANZA Nº 20/20

#### VISTO:

El Proyecto de Ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar un préstamo del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba.

#### Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un préstamo por la suma de pesos de hasta Pesos Ochocientos Veinticinco Mil (\$825.000,00), correspondiente a las cuotas 37, 38 y 39 y que será aplicado a solventar la adquisición de una ambulancia.

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA SANCIONA CON FUERZA DE:

#### **ORDENANZA:**

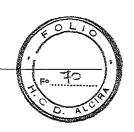
Artículo 1º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA un préstamo de hasta PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$825.000,00), correspondiente a las cuotas 37, 38 y 39, con destino a solventar gastos de adquisición de una ambulancia.

Artículo 2º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que en pago del crédito o garantía que obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, sus intereses y gastos, ceda al Fondo que le otorgue el préstamo o la garantía, la coparticipación que, mensualmente, corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, conforme a la Ley 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique, hasta la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON 67/100 (\$ 22.916,67) mensuales, durante el término máximo de 36 meses.

Artículo 3°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que notifique formalmente a la Provincia de la cesión que efectúe en ejercicio de la

## Honorable Concejo Deliberante de Aleira

Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba. concejo\_alcira@hotmail.com



facultad que se le confiere por el artículo anterior, anoticiándola que en mérito a la cesión deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario.

Artículo 4°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito que cede en ejercicio de la facultad del Artículo 3° de esta Ordenanza, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

Artículo 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA A VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Lic. MABEL ESPINOZA Secretaria H.C.D. Municipalidad de Alcira (Cba.)

SONIA/CASALDI
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Alcira - Cba.